

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 4 de mayo de 2006

Hora de comienzo: 20:30

Hora de terminación: 21:30

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA (se incorpora en el 2º punto) y D^a. Remedios AGULLO MIRALLES.

SRES CONCEJALES: D. Juan Pablo Martí Llopis, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D. Ramón Mira Hernández, D. Pascual Martínez Pujalte, D. Casildo Berenguer Simón, D^a. Finita de las Nieves Aliaga, D. José Joaquín Salas Serrano, D. Francisco Lifante Martínez, D. Vicente Manuel Miralles Sáez y D^a. M^a. del Carmen Molla Ortega.

SR. SECRETARIO: D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UBZ-8.

La propuesta es aprobada con 9 votos favorables de los Grupos Popular y Socialista y 3 abstenciones de EU-L'Entesa.

“Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector UBZ-8, el cual comprende los siguientes documentos:

- Memoria de Refundición de Presupuestos.

- Proyecto de Urbanización del Sector UBZ-8 (obra civil).
- Proyectos de Instalaciones Eléctricas del Sector UZ-8.
- Proyecto de Colector de Aguas Pluviales.
- Estudio de la Rotonda de Acceso al Sector desde la carretera CV-825.

RESULTANDO: Que dicho Proyecto ha estado sometido a información pública mediante edicto publicado en el diario “Información” de 23 de febrero de 2006 y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.211 de fecha 3 de marzo de 2006, remitiéndose asimismo copia del edicto a los titulares catastrales que constan en el expediente, habiéndose presentado dentro del plazo establecido las siguientes alegaciones:

- De D. BENJAMIN MUÑOZ GARCIA, número de Registro de Entrada 1.781, de 18 de marzo de 2006.
- De D. MANUEL PABLO TEROL SORIA, número de Registro de Entrada 1.782, de 18 de marzo de 2006.
- De D. MANUEL TEROL CARRASCO, número de Registro de Entrada 1.783, de 18 de marzo de 2006.
- De Dª MARIA DOLORES SORIANO SELLÉS, número de Registro de Entrada 1.896, de 22 de marzo de 2006.
- De D. ALEJO MIRAMBELL MIRALLES, número de Registro de Entrada 1.947, de 24 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es competente para aprobar proyectos de urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos Municipal y el Secretario de la Corporación y el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Obras y Urbanismo, se acuerda por mayoría de los miembros asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente la componen:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

ALEGACIÓN N° 1, suscrita por D. Benjamín Muñoz García, en la manifiesta que no está de acuerdo en que se desarrolle el Sector por afectarle su parcela, que está en producción y perjudica su economía.

La alegación deberá haber sido hecha al Expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector, que son los documentos que delimitan y reclasifican el terreno, no el proyecto de urbanización, que solo define la ejecución de la obra.

ALEGACIÓN N° 2, suscrita por D. Manuel Pablo Terol Soria, en la que manifiesta que no está de acuerdo en que se desarrolle el Sector por afectarle su parcela, que está en producción y perjudica su economía.

La alegación deberá haber sido hecha al Expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector, que son los documentos que delimitan y reclasifican el terreno, no el proyecto de urbanización, que solo define la ejecución de la obra.

ALEGACIÓN N° 3, suscrita por D. Manuel Terol Carrasco, en la que manifiesta que no está de acuerdo en que se desarrolle el Sector por afectarle su parcela, que está en producción y perjudica su economía.

La alegación deberá haber sido hecha al Expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector, que son los documentos que delimitan y reclasifican el terreno, no el proyecto de urbanización, que solo define la ejecución de la obra.

ALEGACIÓN N° 4. suscrita por D^a María Dolores Soriano Sellés, en la que manifiesta que su propiedad se ve afectada en una superficie aproximada de 352 m2. por la ejecución de una rotonda del Sector.

La alegación se debería haber hecho al Plan Parcial, que es el documento que fija las alineaciones del viario. El proyecto de urbanización solo define la ejecución de la obra.

Se hace constar que la citada rotonda se ajusta a la prevista por el Ministerio de Fomento, y que en su día, el Estudio de Trazado en el que se consideraba la rotonda afectaba a la propiedad de la Sra. Soriano mucho más, siendo variada por el Ministerio para disminuir la afección tras la visita realizada por el Ingeniero que suscribe y un representante de la alegante.

ALEGACIÓN N° 5, suscrita por D. Alejo Mirambell Miralles, en la que manifiesta que le sean restituidas las bandas y muertos de las espalderas de la viña que son afectadas por las obras.

Desestimarla por no ser motivo de alegación al Proyecto de Urbanización, pero trasladarla como alegación al Proyecto de Reparcelación, en donde vienen definidas las afecciones a fincas y las indemnizaciones.

ALEGACIÓN N° 6. suscrita por D. Tomás Carrasco Moll y D. Javier Benito Aracil, en la que opta por la retribución en metálico al urbanizador.

Desestimarla como alegación al Proyecto de Urbanización, pero trasladarla como alegación al Proyecto de Reparcelación.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector UBZ-8 de las NN.SS., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Enrique del Río Vidal, con todos sus documentos anejos, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Proyecto de Urbanización (obra civil): Deberá considerar el diámetro del tramo de tubería que deriva al Sector UBZ-1 para su alimentación, de 300 mm. a 400 mm. de diámetro.

b) Proyectos de instalaciones eléctricas del Sector:

Instalación red de media tensión: Se deberá asegurar el suministro de la actuación, por lo que deberá presentarse proyecto específico con la solución prevista para la red de extensión al Sector, una vez se haya consensuado con la compañía suministradora.

Instalación red de baja tensión: Una vez realizada la reparcelación y a la vista de las parcelas resultantes, se deberá consensuar con los propietarios las potencias y su suministro en M.T. o en B.T., para poder ajustar las previsiones definitivas a las redes proyectadas.

Instalación de centros de transformación: Se deberá contemplar la cesión de suelo a la compañía suministradora para la instalación de los centros de transformación.

Instalación de alumbrado público: Con el fin de homogeneizar el alumbrado de la población, se tratará con los Servicios Técnicos Municipales para establecer el tipo de luminaria a instalar y el cuadro tipo. Asimismo, se tratará de forma independiente el alumbrado del vial de acceso al Polígono, ya que se pretende instalar una iluminación conjunta con el Sector UBZ-1.

c) Estudio de la rotonda de acceso al Sector desde la carretera CV-825: Antes de comenzar las obras, si no la ha ejecutado o el grado de desarrollo del Sector UBZ-1 lo hace compatible en el tiempo, deberá presentar proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento y la Consellería de Infraestructuras y Transporte, sobre la solución provisional de acceso adoptada en el Estudio.

En caso de que por cualquier circunstancia se dilatase sin expectativas temporales a corto o medio plazo el desarrollo del Sector UBZ-1, corresponderá al Sector UBZ-8 la ejecución de la solución definitiva de accesos prevista en el Planeamiento, mediante dos rotondas sobre la carretera CV-825 y los ramales necesarios y previstos. Igualmente, de esta solución deberán redactarse proyectos específicos que serán aprobados por el Ministerio de Fomento y la Consellería de Infraestructuras y Transporte, todo ello sin perjuicio de que el coste de esta solución definitiva sea luego repercutible al Sector UBZ-1, por estar así previsto en el Planeamiento.

d) De todos los Proyectos deberán presentarse 6 ejemplares debidamente visados por los Colegios Profesionales correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del Proyecto y del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, tal como prescribe el artículo 152 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana“

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Toma la palabra la Concejala de Personal, Sra. Agulló, quien manifiesta lo siguiente:
La modificación de la plantilla vigente aprobada en los presupuestos de 2006 y una vez subsanados los errores advertidos en la misma y que han sido tratados en mesa de negociación junto con los delegados de los trabajadores y sindicatos más representativos, tiene como fin el compromiso que el Equipo de Gobierno adquirió y que es el acabar con la precariedad laboral que existe en el Ayuntamiento, dar garantía a los procesos de contratación así como estabilidad al empleo público y todo con la única pretensión que es la de garantizar el adecuado servicio a los ciudadanos.

Esta modificación se realiza para poder llevar a término la regularización de la plantilla del personal laboral que existía, producto de las contrataciones realizadas por el anterior equipo de gobierno formado por el PSOE e IU, y que se acometieron sin los preceptivos informes técnicos que justificaran su necesidad, ni previa realización y superación de los correspondientes procesos selectivos, encontrándonos con un amplio porcentaje de contrataciones efectuadas en fraude de ley. El anterior Equipo de Gobierno no realizó un solo contrato que cumpliese con la legalidad, esta no es la forma de garantizar el derecho de acceso, de igualdad capacidad y meritos de cualquier ciudadano a un empleo de carácter público y menos es forma de garantizar la estabilidad en el empleo público.

Así mismo no realizó una racionalización de la plantilla mediante la elaboración de un organigrama y de una Relación de Puestos de Trabajo, seguramente porque esto les obligaría a reconocer lo que ellos mismos estaban provocando, n las contrataciones, de una plantilla sobredimensionada, de trabajadores sin la titulación requerida para el puesto que ocupaban, y sobre todo una plantilla en situación precaria pues más del 50% de los trabajadores no tienen la condición de fijos

Por otra parte sus presupuestos no reflejaban la realidad pues se pagaba más y eso solo aparecía en la liquidación definitiva del presupuesto el cual no podíamos tener hasta que pasaban dos años o más del mismo Les recuerdo que la liquidación del presupuesto se realiza de un año para otro y los presupuestos de 2000, 2001 y 2002 presupuestos del anterior equipo de gobierno del PSOE e IU los realizó este equipo de gobierno en 2004.

Con esto quiero decir que si aparecían X trabajadores en la misma, el número real contratado era superior en X trabajadores más por lo que al final pagaban más dinero Por un lado ni aparecían todas las plazas o todos los trabajadores contratados, ni existían expedientes que justificase la contratación de un trabajador sin existir la plaza y recordar la cantidad de horas extras que se realizaban algo que viene a poner de manifiesto que no existía ni una racionalización del trabajo ni de los puestos, en definitiva no existía una política seria de personal.

El capítulo de personal y la plantilla se ha venido aprobando tal y como el anterior equipo de gobierno lo hacía, sin modificar nada tan solo las nuevas plazas que se han creado y que este Equipo de Gobierno ha publicado en la Oferta de Empleo de cada presupuesto además de realizar y convocar los procesos de contratación de forma temporal y los proceso reglamentarios para la cobertura definitiva del puesto.

Para finalizar mi intervención

Nuestra política de personal ha consistido en estabilizar el empleo, en acabar con la precariedad y con la contratación temporal, y en crear puestos de trabajo y empleo estable, para dar servicio público, y ello: previa la obtención de los medios de financiación, la realización de los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y los oportunos procesos de selección, garantizando de esta forma a todos los ciudadanos el derecho de acceso a un puesto de trabajo de carácter público en condiciones de igualdad capacidad y meritos.

A continuación, interviene el Portavoz de EU-L'Entesa, Sr. Lifante, quien comienza preguntándose si esta vez hay que hablarse de tú o de usted. Señala que en los sucesivos anuncios de la Plantilla en el BOP desde 2004 hasta la actualidad ha habido cambios sustanciales. Se congratula de que se hayan alcanzado acuerdos para regular la plantilla. Reclama participar en las negociaciones de personal ya que hasta ahora su grupo no ha podido hacerlo. Manifiesta que en 2004 se hizo una publicación de plantilla que varió en el 2005 aumentándose los trabajadores temporales en un primer anuncio y con más en un segundo anuncio.

A continuación, interviene el Portavoz socialista, Sr. Berenguer, quien señala que en un principio no tenía pensado intervenir, pero que tiene que responder a la concejala a la que parece que le gustan las polémicas. Dice que en el Pleno de 23 de febrero se dio de baja al asesor y se pasó el sueldo a M^a Dolores Berná y pregunta por qué entonces no se anula ahora esa plaza y si es que ahora se va a pagar a alguien los favores de la campaña electoral. Señala que bajo su mandato no hubo ilegalidades y que todo se hizo de forma legal. Manifiesta que nunca “enchufaron” a nadie que les hubiese ayudado en la campaña electoral y dirigiéndose a la Sra. Agulló le dice “Reme si te la buscas, te la encuentras”.

La Sra. Agulló, dirigiéndose al Sr. Lifante, le dice que se alegra de que se haya congratulado por los acuerdos y de que venga a apoyar en algo lo que se está haciendo. Señala que en este Pleno tienen la oportunidad de enmendar en algo todo lo que hicieron mal con los trabajadores y que tienen la oportunidad de pedirles perdón por la precariedad en la que los mantuvieron. Dirigiéndose al Sr. Berenguer le dice que le sorprende que diga que no cometieron ilegalidad alguna en materia de personal y le recuerda que él mismo manifestó en otro Pleno que en ocasiones contrataba trabajadores seleccionándolos por sorteo. Señala la Sra. Agulló que si cree que eso no es ilegal que se asesore mejor. Manifiesta que todo es criticable, pero más lo es lo que ellos hicieron, que mantener un contrato prorrogándolo sin causa legal se está haciendo mal, que lo mismo ocurre cuando se contrata gente sin existir la plaza o sin informe técnico que lo justifique. Señala que en cuanto a la plaza de asesora se trata de una plaza eventual sobre la que decidirá el equipo de gobierno de turno y se mantiene a efectos presupuestarios y que no le gustan las polémicas. Manifiesta igualmente que cualquier trabajador para ser fijo debe pasar un proceso selectivo y que eso no se hizo en su día por lo que la mayoría de ellos estaba en situación de precariedad. La sorprende a la Sra. Concejala que la oposición diga que ha tenido que suplicar estar presente en los procesos selectivos, cuando lo cierto es que ha estado presente desde el principio y que se alegra de que ahora se preocupe por los trabajadores cuando tenía que haberlo hecho cuando gobernaba.

Interviene el Sr. Berenguer para señalar que sí hay contratos que se prorrogan más de la cuenta ahí está el de María Teresa que entró para una sustitución y ahí sigue, ¿por qué? Y que

él nunca la ha contratado. Señala que antes estaban los tres partidos en las contrataciones y que cuando se hicieron sorteos estaban los tres partidos.

El Sr. Lifante manifiesta que sólo quiere señalar que eso de la preocupación por los trabajadores es relativo, que la transparencia del proceso es singular y que su grupo va a presentar alegaciones a este acuerdo.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa quien pregunta ¿cómo se llama tener a una persona trabajando sin contrato como en el caso de Ramón, al que todos conocen como Metegoles? ¿No sería incluso delito? Dirigiéndose al Sr. Lifante le dice que espera que en la próxima Gaceta Municipal pueda escribir eso de que se congratula. Señala que el anterior Equipo de Gobierno cometió una serie atropellos a los trabajadores y que estos atropellos son dejar a los trabajadores años sin un nuevo convenio, no abrir mesas de negociación con los sindicatos, echar del Ayuntamiento a los representantes sindicales, no tener concertados seguros, no cumplir las normas de trabajo al no equipar con ropa adecuada a los trabajadores, hacer contratos irregulares, hacer sorteos para seleccionar a trabajadores, realizar despidos improcedentes como los de la EPA que costaron a los vecinos más de 30.000 € etc. Manifiesta que los representantes del PSOE y EU en el Ayuntamiento son unos cínicos que han cometido toda clase de atropellos contra la clase trabajadora.

Se somete la propuesta a votación y es aprobada con 7 votos favorables correspondientes al Grupo Popular, 3 abstenciones del Grupo Socialista y 3 votos negativos de EU-L'Entesa y su texto es el siguiente:

“Vista la documentación obrante en el expediente y considerando los acuerdos suscritos en mesa de negociación, celebradas el 2 de marzo y el 28 del mismo mes de 2006 entre los representantes de los trabajadores municipales y la representación municipal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Monforte del Cid y aprobar la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO
---------------------	---------------	-----------------	--------------

1.- HABILITACION CON CARÁCTER NACIONAL			
1.1. Secretario	1	1	A
1.2. Interventor	1	1	A
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
2.1. Subescala Administrativa:			
* Archivero	1	1	B
* Administrativo	4	1	C
2.2. Subescala Auxiliar:			
* Auxiliar Administrativo	9	4	D
* Notificador	1		E
2.3. Subescala Subalterna:			
* Conserje	3	1	E
3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
3.1. Subescala Técnica:			
* Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1		A
* Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1		B
* Coordinador Oficina Técnica	1	1	B
* Técnico Medio Ambiental	1	1	B
* Agente de Desarrollo Local	1	1	B
* Encargado de Obras	1		C
3.2. Policía Local y sus auxiliares:			
* Inspector	1	1	B
* Oficial de Policía Local	2	1	C
* Agente de Policía Local	15	4	C
3.3. Personal de cometidos especiales:			
* Psicóloga	1		A
* Logopeda	1		B
* Trabajadora Social	2	1	B
* Bibliotecario	2	1	B
* Auxiliar Biblioteca	1	1	C
3.4. Personal de Oficios:			
* Limpiadora	1		E

B) PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAL EVENTUAL

2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		
2.1. Subescala Administrativa		
* Asesora Alcaldesa	1	C

<i>DENOMINACION</i>	<i>Nº</i>	<i>Lab. Fijo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>
Técnico Escuela Infantil	1		1	B
Educadora Escuela Infantil	2		2	B
Educadora EPA	2		2	B
Auxiliar de Policía (a extinguir)	1	1		C
Animadora Socio Cult.	1		1	C
Auxiliar Escuela Infantil	3		3	D
Electricista	2		2	D
Oficial Albañil	3		3	D

<i>Oficial encargado de cementerio</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>D</i>
<i>Pintor</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>E</i>
<i>Peón de obras y servicios</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>E</i>
<i>Auxiliar de hogar</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>E</i>
<i>Limpiadora</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>E</i>
<i>Encargado Cementerio</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>E</i>
<i>Encargado Campo Fútbol</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>E</i>

Segundo.- Ordenar que por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento se proceda a realizar las modificaciones presupuestarias precisas para la efectividad de la anterior modificación de plantilla.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Monforte del Cid, a 3 de mayo de 2006.”

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Interviene en primer lugar la Sra. Concejala de personal que manifiesta lo siguiente:

Resulta necesario resaltar los logros obtenidos por medio de la negociación colectiva efectuada con la representación de los trabajadores de este Ayuntamiento:

1º.- Se han pactado unas condiciones de trabajo idénticas para el personal funcionario como para el personal laboral, de forma que aun pudiendo establecer condiciones de trabajo distintas, al pertenecer a estatutos jurídicos distintos, no se ha hecho así, para poder de este modo garantizar una igualdad de trato a todo el personal, ya funcionario ya laboral.

2º.- Por un lado tanto el texto del Convenio Colectivo por el que se regulan las condiciones del personal laboral, como el texto que regulará las condiciones de trabajo del personal funcionario, han sido aprobados en mesa de negociación, formada por la representación legal de todos los trabajadores por UNANIMIDAD, sin objeción de ninguno de los representantes, lo que sin duda ya es significativo del espíritu que ha presidido la negociación.

3º.- El compromiso adquirido por el equipo de gobierno, en cuanto a la estabilidad del empleo público, la mejora de las condiciones de trabajo, y en definitiva por los aspectos sociales de los trabajadores, no es sólo un argumento sin importancia, sino que se adquiere y refleja en el articulado de los textos:

- Por un lado la Comisión Paritaria mediará con carácter previo a la interposición de conflictos colectivos o de demandas individuales que afecten a una discrepancia en la interpretación del texto aplicable.
- Los acuerdos que en esa mesa se alcancen deberán ser adoptados por la mayoría de ambas partes (social y del Ayuntamiento).
- Serán competencias y materias que deberán llevarse a la Mesa General de Negociación la política de empleo, la política de formación, e incluso la promoción de los trabajadores.

4º.- En definitiva, se adquiere un compromiso de llevar a término, por medio de la Mesa General de Negociación, los aspectos más relevantes de la política de personal, (retribuciones de los empleados, políticas de fomento de empleo, de formación, de promoción interna).

5º.- La Política de personal, no sólo será la manifestación de una pretensión política, sino que por lo antes indicado, será objeto de supervisión por la representación social en la mesa general de negociación, y además, a los planes de empleo deberá acompañarles una memoria técnica y jurídica justificativa de las necesidades de personal, o de las modificaciones que se deban acometer sobre la plantilla. Por ello existen dos filtros a que la política de personal pueda resultar desmesurada, o carente de fundamento, o perniciosa para los intereses públicos como de los trabajadores.

6º.- Se establece de forma expresa en los textos, la forma en la que se acometerá la selección de personal, la provisión de los puestos de trabajo, y sobre todo, los límites a la contratación eventual, como la obligación de participar en dichos procesos a los representantes sindicales.

7º.- Existe un artículo expreso (art. 14), referente a la consolidación del empleo temporal en fijo, por lo que no es sólo una voluntad, sino un compromiso que incluso este equipo de gobierno ya está acometiendo antes de haber firmado el texto. Por lo que no podremos ser nunca tachados de que son compromisos que caen en saco roto, sino que se adquieren y se cumplen.

8º.- En materia de condiciones de trabajo del personal, y por lo que respecta al horario y jornada de trabajo, ligado al compromiso de fomentar la formación y promoción profesional de los empleados públicos, se establece la posibilidad de adecuar los horarios, descansos, vacaciones, a las obligaciones formativas y a los estudios que puedan estar realizando.

9º.- Se trasladan a los textos, y en algunos supuestos se amplían las causas de reducción de jornada por motivos de maternidad/paternidad, cuidado de hijos, de mayores de edad, de permisos por viudedad, etc.

10º.- Se establecen plazos expresos para resolver las solicitudes del personal en cuanto a sus peticiones de licencias y permisos, de manera que la Administración adquiere un compromiso efectivo de dar una respuesta a la demanda de derechos reconocidos a favor de sus trabajadores, y para el caso de que así no fuera se regula el efecto del silencio positivo.

11º.- En materia de seguridad y salud en el trabajo se establece un compromiso cierto y firme en dicha materia, que se llevan a los textos para conocimiento de todos los empleados públicos. Esto no viene sino unido a la política que en esa materia viene desarrollando el equipo de gobierno en esta legislatura... (poner ejemplos)

12º.- El Equipo de Gobierno adquiere un compromiso en firme de la defensa de sus empleados, y por el contrario a lo que se pueda especular, o decir, y por si lo ya aludido no fuera ejemplo suficiente de que los textos mejoran MUY SUSTANCIALMENTE las condiciones de trabajo de los mismos, se les garantiza la asistencia jurídica y asunción de la responsabilidad civil que les pudiera ser irrogada por causa del desempeño de sus funciones.

Sin duda, haber alcanzado un texto de consenso, que mejora en mucho las condiciones de trabajo de los empleados públicos, es en si mismo un logro también para el Ayuntamiento, al tener una plantilla con el reconocimiento debido a su trabajo, en unas condiciones de trabajo que cuanto menos igualan a la de otros empleados públicos de otras Administraciones. Los respectivos textos, son el establecimiento de un marco jurídico de condiciones de trabajo y derechos mínimos de los trabajadores.

A su vez, dentro de la política de personal que este equipo de gobierno se ha planteado, este aspecto no es sino un primer paso al que le sigue el de la estabilidad del empleo, la consolidación de una plantilla estable y fija, y tras ello, la negociación de una Valoración de Puestos de Trabajo.

A continuación el Sr. Lifante manifiesta que su Grupo no puede aprobar un texto en cuya negociación no ha participado y que se congratula por los sindicatos ya que negociar con la derecha debe ser bastante duro. Señala que en la próxima Gaceta si se tiene que congratular lo hará.

La Sra. Alcaldesa le pide que se ciña al punto del orden del día.

El Sr. Lifante dice que si no se le deja intervenir se va.

La Sra. Alcaldesa le dice que siga con su exposición.

El Sr. Lifante señala que su Grupo se va a abstener porque creen que se trata de un buen texto y que no sabe si están bien recogidas medidas de integración laboral para minusválidos.

La Sra. Agulló manifiesta que no sabe muy bien si el Sr. Lifante se congratula o no y que la negociación no ha durado tres años pues el convenio fue denunciado a finales de 2004.

La propuesta es aprobada con 7 votos favorables del Grupo Popular y 6 abstenciones de los Grupos Socialista y de EU-L'Entesa. Su texto es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando la denuncia del vigente convenio colectivo formulada en noviembre de 2004, así como el acuerdo de ratificación de dicho texto por parte de la Asamblea de trabajadores celebrada el 23 de marzo de 2006, tras las negociaciones desarrolladas entre los representantes de los trabajadores y el Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento negociado entre la representación sindical y la representación municipal y aprobado en Asamblea el 23 de marzo de 2006.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Monforte del Cid, a 3 de mayo de 2006.”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO FUNCIONARIAL.

Interviene el Sr. Lifante para decir que se ratifica en todo lo dicho en el anterior punto y para subrayar que no se le ha contestado.

Se somete la propuesta a votación y es aprobada con 7 votos favorables del Grupo Popular y 6 abstenciones de los Grupos Socialista y de EU-L'Entesa. Su texto es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando la denuncia del vigente acuerdo para el personal funcionario formulada en noviembre de 2004, así como el acuerdo de ratificación de dicho texto por parte de la correspondiente Asamblea celebrada el 23 de marzo de 2006, tras las negociaciones desarrolladas entre los representantes sindicales y el Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del acuerdo sobre las condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento negociado entre la representación sindical y la representación municipal y aprobado en Asamblea el 23 de marzo de 2006.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Monforte del Cid, a 3 de mayo de 2006.”

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 4 de mayo de 2006.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO